

**Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el
trabajo – versión 12**



FEBRERO 2025

Índice de Contenido del Plan

I. DATOS DE LA EMPRESA.....	3
II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO	3
III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19	5
V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	6
VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	7
VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO	8
VIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST).....	10
IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
ANEXO 1	15
ANEXO 2	16

COPIA NO CONTROLADA

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

I. DATOS DE LA EMPRESA

Ítem	Descripción
Razón Social	Villas Oquendo S.A. Centro Logístico
RUC	20508782013
Dirección	AV 28 DE JULIO 753 OFICINA 301 Urb. Ocharán
Región	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Miraflores

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- Sede Miraflores (domicilio fiscal): Av. 28 de Julio 753, Oficina 301, Urb. Ocharán, Distrito de Miraflores.
- Sede Callao – Centro Logístico 1 (domicilio real): Calle G s/n, Parcela 1, Terreno Ribereño al mar, Callao.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nómina de profesionales para el monitoreo y vigilancia de la salud de sus trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19:

Nombres y apellidos	Puesto	DNI
ELIAS CONTERNO, ALBERTO MARTIN	Representante Legal - Miembro de comité SST.	
ESPINOSA SAAVEDRA, JOSE ANTONIO	Gerente de Operaciones-Miembro de comité SST.	
FUKUSAKI INFANTAS, EYGO	Médico Ocupacional	
ESCALANTE LEON, RUBEN ALBERTO	Jefe de Dirección y Gestión Humana	
ALARCO BREÑA, JOSE ANTONIO	Jefe de Seguridad y Protección -Miembro de comité SST.	
VALVERDE BOGGIO, PAOLA	Asistente Social	
SANCHEZ ORÉ, RUBÉN ERNESTO	Gestor de Seguridad	
PEÑA SUYON, ROSMY	Supervisor de Operaciones	
HINSBIS ESPINOZA BRENT JUNIOR	Supervisor de Operaciones - Miembro de comité SST.	
KARINA TITO CASTRO	Enfermera ocupacional	

Nómina de Profesionales de la Salud

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y apellidos	Fecha de Nacimiento
DNI		Eygo Fukusaki Infantas	01/06/1985
Edad	Profesión	Número de colegiatura	Correo electrónico
35	Medicina	58715	Eygo.fukusaki@gmail.com
Celular	Puesto de trabajo	Lugar de Trabajo	
	Médico Ocupacional	Sede Callao	

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y apellidos	Fecha de Nacimiento
DNI		KARINA TITO CASTRO	13/07/1998
Edad	Profesión	Número de colegiatura	Correo electrónico
26	Enfermería		ktito@logisticaoquendo.com
Celular	Puesto de trabajo	Lugar de Trabajo	
	Enfermera	Sede Callao	

Villas Oquendo S.A. (en adelante, “la Compañía”) cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que garantiza el bienestar de todos los trabajadores y tiene como finalidad prevenir cualquier situación de riesgo que pueda afectar su salud o seguridad, así como la de cualquier otro usuario que se encuentre en nuestras instalaciones.

En esa medida, para efectuar cualquier consulta relacionada a las medidas de prevención establecidas en el presente Plan y/o reporte relacionado a síntomas de COVID-19 por favor dirigirse al correo electrónico ralarcon@logisticaoquendo.com y/o al teléfono 944 673 679.

El Plan COVID-19 de la Compañía se aplica a todas las actividades que realiza. Asimismo, comprende a todos los trabajadores, practicantes, proveedores y visitantes que ingresen a sus instalaciones.

COPIA NO CONTROLADA

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID 19

SEDE CALLAO – CENTRO LOGÍSTICO

SEDE MIRAFLORES

Villas Oquendo S.A. es parte del conjunto empresarial GRUPO OQUENDO, cuya oficina principal es compartida con nuestra sede en Miraflores. Dicho lugar únicamente sirve para propósitos de fijar un domicilio legal y fiscal, siendo que el mismo se recibe cualquier comunicación o notificación legal y es posteriormente enviada a nuestra Sede Callao. Dicha recepción y remisión de documentos se hace como una cooperación o colaboración entre empresas vinculadas, sin que exista ningún vínculo contractual o prestación de servicios de por medio.

En consecuencia, ningún personal ubicado en la Sede Miraflores mantiene vínculo laboral o presta servicios remunerados de ningún tipo con VILLAS OQUENDO S.A.

Sin perjuicio de ello, pasamos a listar el personal que desarrolla actividades en tal local para las otras dos empresas de nuestro grupo:

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, se detallan las siguientes responsabilidades que deberán ejecutarse para su cumplimiento:

- **La Jefatura de Administración y Finanzas es la encargada de:**
 - ✓ Supervisar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios.
 - ✓ Suministrar material higiénico apropiado y suficiente como alcohol en gel y demás elementos de protección sanitaria, según se determine.
 - ✓ Entregar al responsable del tópico médico, el stock de materiales médicos necesarios para la adecuada atención de casos sospechosos por coronavirus.
 - ✓ Asegurar la disponibilidad de los EPP.

- **La Gerencia de Seguridad y Protección es la encargada de:**
 - ✓ Elaborar y gestionar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo”.
 - ✓ Coadyuvar a la identificación del riesgo de exposición a la COVID-19 de cada puesto de trabajo, según lo establecido legalmente.
 - ✓ Coadyuvar en la implementación y verificación del cumplimiento del presente Plan, y el ejercicio adecuado de las competencias de las diversas áreas administrativas, dando cuenta a la Gerencia General.
 - ✓ Evaluar las características físicas de los ambientes del centro de trabajo, a fin de asegurar la adecuada ventilación.
 - ✓ Controlar que el aforo convencional no se sobrepase, durante toda la jornada laboral.
 - ✓ Establecer el uso de los EPP en el puesto de trabajo de acuerdo con el nivel de riesgo, garantizando su uso correcto y seguro.

- **La Jefatura de Dirección y Gestión Humana es la encargada de:**
 - ✓ Supervisar la organización y actividades del área de Gestión Humana, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas para mitigar la propagación del COVID-19, informando a la Gerencia.
 - ✓ Coadyuvar a la identificación del riesgo de exposición a la COVID-19 de cada puesto de trabajo, según lo establecido legalmente.
 - ✓ Supervisar el seguimiento sobre el estado de salud de los trabajadores que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia social necesaria al afectado y sus familiares.
 - ✓ Realizar el seguimiento y gestionar la notificación del trabajador positivo a la entidad de salud correspondiente (MINSA, EsSalud, EPS, aseguradoras de salud o IAFAS) para el manejo del paciente infectado.
 - ✓ Identificación de contactos laborales del caso sospechoso, salvaguardando la identidad del caso y respetando en todo momento la normativa de protección de datos personales.
 - ✓ Realizar el monitoreo remoto de salud de pacientes sospechosos o confirmados con descanso médico y hacer el registro del seguimiento clínico correspondiente según lo exija la normatividad legal.
 - ✓ Realizar el seguimiento clínico remoto de pacientes sospechosos, probables o confirmados que cumplan con descanso médico y hacer el registro del seguimiento correspondiente según lo exija la normatividad legal.
 - ✓ Gestionar la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento y la fecha probable de alta respectiva, para la reincorporación de los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o caso confirmado de COVID-19.

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

- ✓ Proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.
 - ✓ Asegurar las actividades para la sensibilización a los trabajadores sobre la prevención del contagio en el centro de trabajo.
 - ✓ Brindar material e información a los trabajadores sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
 - ✓ Promover y facilitar la vacunación completa para el COVID-19.
- **Médico Ocupacional es el encargado de:**
 - ✓ Recomendar la implementación para el uso de EPP tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al COVID-19
 - ✓ Indicar aislamiento domiciliario o referir al establecimiento de salud (EsSalud, EPS, MINSA u otro) a todo trabajador de caso sospechoso.
 - ✓ Indicar las pruebas de diagnóstico laboratorial con el fin de detectar posibles casos o contactos para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19.
 - ✓ Determinar el tiempo y otorgar descanso médico como medida complementaria para el manejo de COVID-19.
 - ✓ Ante un caso sospechoso o probable de COVID-19, otorgar el certificado médico o certificado de incapacidad temporal, por el tiempo considerado para el aislamiento.
 - ✓ Definir la aptitud del trabajador para la reincorporación al centro de trabajo, emitiendo el Certificado de Aptitud para el retorno a labores presenciales.
 - ✓ Realizar la evaluación clínica respectiva para dar por finalizado el aislamiento o descanso médico y la fecha probable de alta respectiva, para la reincorporación de los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o caso confirmado de COVID-19.
 - ✓ Previo a la reincorporación al trabajo presencial, realizar las recomendaciones para la ubicación del trabajador en un puesto de trabajo con riesgo bajo o mediano de exposición al COVID-19.
 - ✓ Identificar a los trabajadores con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19.
 - **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es el encargado de:**
 - ✓ Aprueba y realiza el seguimiento del cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"..
 - **Trabajadores:**
 - ✓ Cumplir y coadyuvar la implementación de lo dispuesto en el presente documento técnico.
 - ✓ Reportar si presenta signos y síntomas relacionados al COVID-19.
 - ✓ Todo trabajador con síntomas gripales debe usar mascarilla y buscar atención médica, optando por el médico ocupacional de la empresa.
 - ✓ Sujetarse a las evaluaciones médicas, encuestas de vigilancia médica y demás, brindando su disponibilidad e información requerida.
 - ✓ Cumplir con las medidas profilácticas y recomendaciones médicas que puedan emitir los profesionales médicos a cargo de la vigilancia de la salud de VILLAS OQUENDO S.A., incluyendo requerimientos de aislamiento temporal.
 - ✓ Los trabajadores que se reincorporen al trabajo presencial deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19.

El presente plan también es aplicable respecto a visitas, contratistas o proveedores, en lo que les corresponda.

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

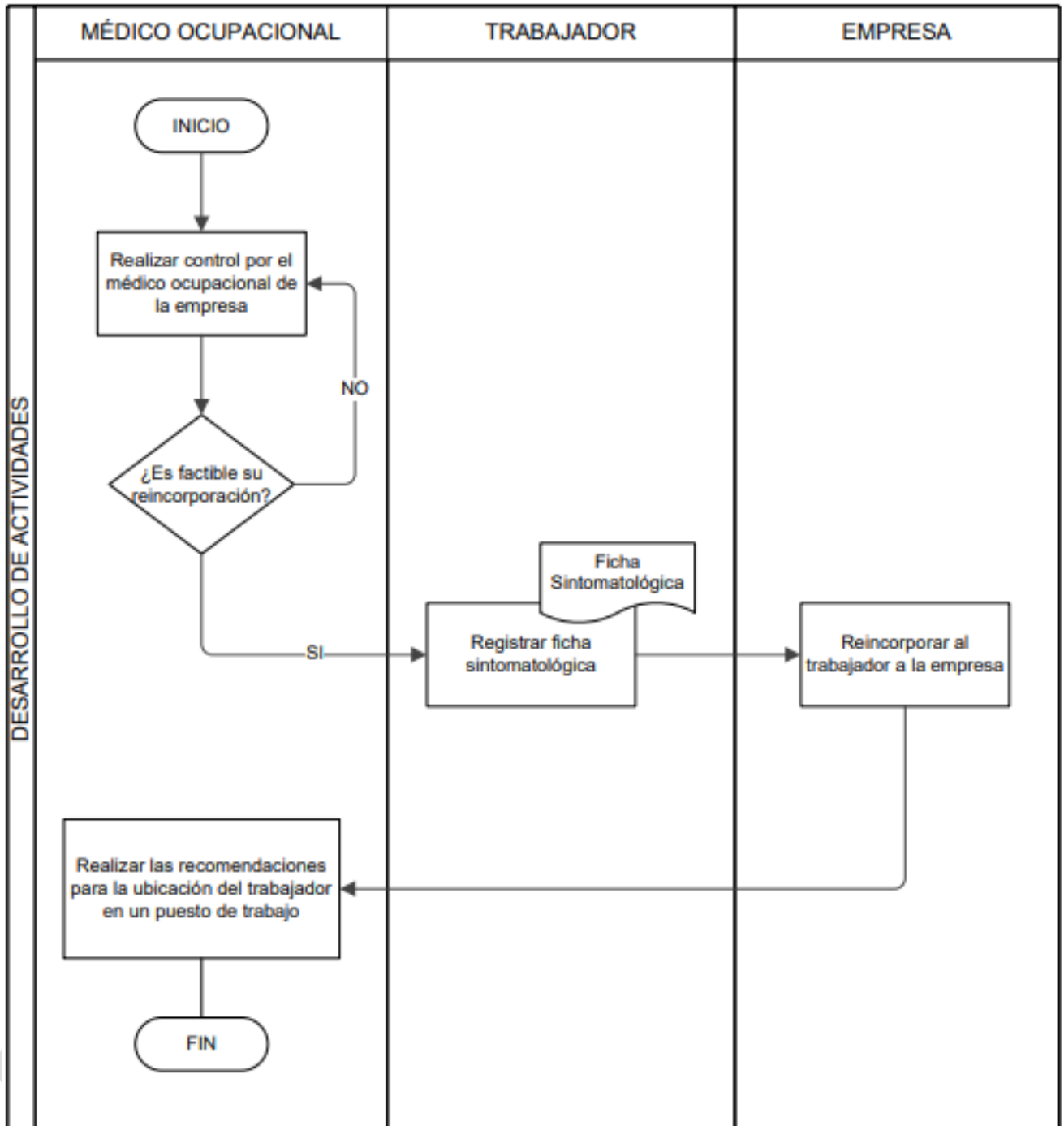
La empresa VILLAS OQUENDO S.A. asegura contar con el presupuesto necesario para cumplir con todos los lineamientos descrito en el presente Plan, suministrando materiales, implementos de seguridad y demás recursos para seguridad y salud de nuestros trabajadores.

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

A continuación, se detallan los procedimientos considerados para el regreso y reincorporación al trabajo.

- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19 (según lo exija la normatividad legal), luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de la COVID-19, el alta médica se otorgará de acuerdo con las normativas actuales vigentes que el médico ocupacional evaluará. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta médica la otorgara el médico ocupacional basado a las normativas actuales vigentes. Se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada. En el caso de paciente sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se otorgará de acuerdo con la evaluación del médico ocupacional.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta la establece el Médico tratante. Su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes.
- Para el regreso, el trabajador deberá suscribir el Anexo 2 del presente documento: "Declaración de conocer los riesgos de retorno o reincorporación al centro laboral", y el anexo 1 "Evaluación de la aptitud para el regreso o reincorporación al trabajo"

FLUJOGRAMA



VIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA (CHECKLIST)

ELEMENTO	CUMPLE (SI, NO, en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores	SI	
Uso de medidores de CO2 (recomendable)	SI	
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	
Ficha de sintomatología de COVID-19	SI	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos.	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.	SI	

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia de lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca en la flexura de codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Los trabajadores de grupos de riesgo o con síntomas respiratorios agudos, utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.	SI	
ELEMENTO	CUMPLE (SI, NO, en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Se facilitan medios para para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	SI	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	SI	

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	SI	
El trabajador, de corresponder, utiliza correctamente el EPP.	SI	
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.	SI	
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C y/o síntomas respiratorios agudos.	SI	
Se consideran medidas de salud mental (especificar).	SI	
Se registra en el SICCOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19, según lo exija la normatividad legal.	SI	
El trabajador será evaluado para determinar la continuidad de actividades en centro de labores o el otorgamiento de descanso médico.	SI	

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente documento fue aprobado mediante Acta de del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de VILLAS OQUENDO S.A. de fecha 26 de febrero 2025 llevado a cabo a las 10:00 horas.



Reunión Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad a lo establecido en las últimas disposiciones del gobierno, mediante la Resolución Ministerial N.° 078-2025-MINSA se estableció “la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, en la ciudad de Callao, siendo las 10:00 horas del martes 26 de febrero 2025, previa convocatoria virtual a la sesión del CSST a través de correo electrónico; se reunieron los siguientes miembros Titulares del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

ASISTENTES:

Nombre y Apellido

1. José Antonio Espinosa Saavedra (Representante del Empleador)
2. José Antonio Alarco Breña (Secretario / Representante del Empleador)
3. Peña Suyon Rosmy (Representante de los Trabajadores)
4. Brent Hinsbis Espinosa (Representante de los Trabajadores)
5. Sanchez Ore Ruben Ernesto (Representante de los Trabajadores)

AGENDA:

1. **Presentación de la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo V.12.**
2. **Aprobación de la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo V.12**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Después de la exposición realizada por el señor Alberto Elías Conterno sobre la actualización de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo.

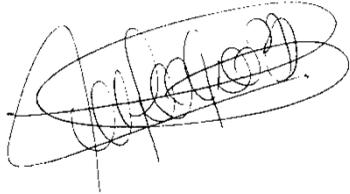




Los miembros del CSST manifestaron su conformidad con la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo por lo que se decide aprobar el presente documento.

ACUERDOS:

1. **Aprobación de la actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID en el trabajo.**

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--

Con la firma se da fe que está conforme con los acuerdos y se ha entregado una copia del acta del Comité.

<p>—</p> <p>(Presidente) Alberto Elias</p>	 <p>(Secretario) Jose Alarco</p>
 <p>(Miembro) Jose Antonio Espinosa</p>	 <p>(Miembro) Ruben Sanchez</p>
 <p>(Miembro) Brent Hinsbis</p>	 <p>(Miembro) Rosmy Peña</p>

COPIA NO CONTROLADA

<p>Fecha de aprobación 26-02-2025</p>	<p>Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana</p>	<p>Revisado por: Jefe Legal Aduanero</p>	<p>Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>
---	--	--	--

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: de del 2025 Hora:

Yo:..... con N° de DNI, declaro lo siguiente:

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

Firma y huella digital del empleado

DNI N°:

Firma y huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador

DNI N°:

Fecha de aprobación 26-02-2025	Elaborado por: Jefe de Dirección y Gestión Humana	Revisado por: Jefe Legal Aduanero	Aprobado por: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
-----------------------------------	--	--------------------------------------	--